PRÓRROGA No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 992-2025-CPS (136682)

CONTRATISTA:	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S BIC
NIT:	NIT. No 800.131.690-6
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA GESTIÓN DE CONFLICTIVIDAD ESCOLAR Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LA LOCALIDAD DE SUBA
FECHA DE INICIO:	TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	OCHO (8) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	DOS (02) DE AGOSTO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($759.090.569)
PLAZO DE PRORROGA NO. 1:	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL TRES (3) DE AGOSTO DE 2026 (INCLUSIVE) Y HASTA EL DOS (2) DE OCTUBRE DE 2026 (INCLUSIVE)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRÓRROGA No. 1	DIEZ (10) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES:	DOS (2) DE OCTUBRE DE 2026 (INCLUSIVE)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS MODIFICACIONES:	SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($759.090.569)

Entre los suscritos **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.075.201, en calidad de ordenador del gasto, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 de 17 de julio de 2024[1], y Acta de posesión 251 del 18 de julio de 2024 y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No. 768 de 2019[2] – Derogado y compilado por el Decreto 642 de 2025[3], quien para todos los efectos del presente documento se denominará **"LA ENTIDAD",** de una parte y por la otra **AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S BIC** identificada con NIT 800.131.690-6, representada legalmente por **IVAN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79623901, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la modificación Nº 1 al contrato de prestación de servicios, consistente en (i) La prórroga del plazo de ejecución, manteniéndose inalterado el valor total del contrato y las demás estipulaciones contractuales, de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERA. – Que el día **veinticinco (25) de noviembre de 2025**, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA** y **AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S BIC** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 992-2025-CPS (136682), cuyo objeto consiste en: **"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA GESTIÓN DE CONFLICTIVIDAD ESCOLAR Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LA LOCALIDAD DE SUBA*".**

SEGUNDA. – Que el día **tres (03) de diciembre de 2025**, las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 992-2025-CPS (136682).

---

[1] *"Por medio del cual se efectúan unos nombramientos"*
[2] *Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones (Derogado y compilado por el Decreto Único Sectorial 642 de 2025)*
[3] *Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno*

TERCERA. – Que el día veintinueve (29) de mayo de 2026 se realizó el Comité Técnico No. 3 de seguimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 992-2025-CPS (136682), durante el cual se efectuó el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual, verificándose el avance de los Componentes A, B y C, el estado de ejecución de las actividades previstas en el Anexo Técnico y la necesidad de iniciar el trámite de prórroga para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. Así mismo, se analizó la utilización del excedente existente entre el valor adjudicado y la oferta económica para la adquisición de ochenta y tres (83) kits escolares adicionales, sin afectar el valor total del contrato.

CUARTA. - Que el día dos (02) de julio de 2026 se realizó el Comité Técnico No. 4 de seguimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 992-2025-CPS (136682), durante el cual se efectuó una revisión integral del estado de ejecución contractual, evidenciándose la existencia de actividades pendientes correspondientes a los Componentes A, B y C, así como la necesidad de ampliar el plazo de ejecución para garantizar la culminación de los talleres, la intervención con familias y la entrega de los bienes previstos en el proyecto. En consecuencia, se acordó adelantar el trámite de modificación contractual consistente en la prórroga del plazo de ejecución.

QUINTA. - Que el día tres (03) de julio de 2026, mediante radicado No. 2026-611-020026-2, AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC presentó formalmente solicitud de prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 992-2025-CPS (136682) por el término de dos (2) meses, contados a partir del tres (03) de agosto de 2026 y hasta el dos (02) de octubre de 2026, sustentando dicha petición en las circunstancias técnicas y operativas evidenciadas durante la ejecución contractual, precisando que la modificación solicitada no implica adición de recursos ni afecta el equilibrio económico del contrato.

SEXTA. - Que el día catorce (14) de julio de 2026 se realizó Comité Jurídico, en el cual se analizó la procedencia y viabilidad jurídica de la modificación contractual consistente en la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 992-2025-CPS (136682), verificándose la solicitud presentada por el contratista, los antecedentes técnicos, el estado de ejecución del contrato y los soportes allegados por la supervisión. Como resultado del análisis efectuado, se concluyó que la modificación consistente en la prórroga por dos (2) meses resulta técnica, jurídica y financieramente viable, por responder a circunstancias objetivas presentadas durante la ejecución contractual, sin modificar el objeto, el alcance de las obligaciones asumidas por las partes ni el valor total del contrato.

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. **992-2025-CPS (136236)** por el término de **DOS (2) MESES**, contados a partir del tres (03) de agosto de 2026 (inclusive) y hasta el dos (02) de octubre de 2026 (inclusive). Así las cosas, el plazo del contrato de prestación de servicios incluida la prórroga solicitada será de diez (10) meses. En consecuencia, la cláusula tercera de la minuta contractual se establece de la siguiente forma:

> […]
>
> ***CLÁUSULA TERCERA – PLAZO:*** *El plazo de ejecución del presente contrato será por diez (10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.*
>
> […]

CLÁUSULA SEGUNDA. El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas por el tiempo total de prórroga del contrato de prestación de servicios, la cual deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la prórroga del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. Los demás términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. **992-2025-CPS (136682),** permanecen vigentes e incólumes.

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS. La presente modificación se entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma por las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA. DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: EL FONDO y **EL CONTRATISTA** acuerdan ratificar en su totalidad el contenido de las demás cláusulas del contrato de Prestación de Servicios No. **992-2025-CPS (136682)**, las cuales permanecen vigentes y sin modificación alguna, por no haber sido objeto de ajustes en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La presente modificación del **contrato de Prestación de Servicios No. 992-2025-CPS (136682),** se entiende perfeccionada con la manifestación de voluntad de las partes y la suscripción del presente documento.

Proyectó Yina Patricia Mejía Rodríguez – Abogada Oficina Contratación CPS 229-2026
Reviso: Alba López Gómez – Líder Oficina de Contratación CPS 001-2026